



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS, INSPECCION Y PATENTES

MAT. Autoriza Convenio N° 08 año 2016.-

MONTE PATRIA, 14 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTOS :

Constitución Política de la República;

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile;

Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016;

Lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2.385 de 1996 publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/1996 que fija el texto refundido y sistematizado de Decreto Ley 3.063 del 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 53, 54, 55 y 192 del Código Tributario;

La necesidad de atender peticiones de contribuyentes con deuda morosa por concepto de permiso de circulación;

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12.569.- /



1.- **AUTORIZA** convenio de pago N° 08 de fecha 14 de Octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, R.U.T. 06.723.755-2 y el contribuyente, Jose H Carvajal Avalos, Rut. 09.687.919-9, el que establece las siguientes condiciones:

2.- **CONSIDERANDO** que el contribuyente se encuentra con deuda morosa por concepto de permisos de circulación vehículo Placa ZB 9433-4 (Minibus año 2006) y acreditada su imposibilidad de pago al contado.

3.- El Valor total de la deuda asciende a la suma de \$ 194.179.- (Ciento noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos). El deudor paga al contado el valor de \$ 77.672.- (Setenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos) y saldo se pagara en 03 cuotas según se detalla en el punto Tercero del convenio adjunto.

Anótese, comuníquese a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Depto de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal; Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Transito, Dirección de Obras, DIDECO, Administrador Municipal, ARCHIVESE



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/CEJ/JAM/.



Karina A. Aguirre-Cerda

ALCALDE